**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL**

**N° 37486 de Estudio previo:**

**Objeto:** Prestar el servicio para ofrecer formación por competencias laborales en programas de emprendimiento y administración de empresas.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**", establece la obligatoriedad del análisis del sector económico para este tipo de contratación. Documento en el que deben quedar consignados los criterios por los cuales se hizo la selección del contratista entre los que deben encontrarse la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo que anteceden y justifican la suscripción del contrato. Es por tanto que para la presente contratación, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

**¿El Distrito de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?**

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, para poder ofertar programas de formación técnica desde grado décimo (ciclos propedéuticos) se requiere contar con la correspondiente resolución vigente de registro calificado del respectivo programa, que lo otorga el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los correspondientes requisitos de calidad e idoneidad.

La institución Tecnológica CESDE cuenta con Resolución de aprobación que les haya sido expedida por la Secretaría de Educación, a saber, las siguientes: Resolución 202250120649 de 29/11/2022 TÉCNICO LABORAL COMO ASISTENTE DE MERCADEO, Resolución 202050028513 de 28/05/202 TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR EN RECURSOS HUMANOS Y RIESGO LABORAL.

Con el propósito de dar continuidad a la formación de los estudiantes que van para el grado 11°; y de abrir una nueva cohorte de grupos del Grado 10, la secretaría de educación requiere firmar un contrato con la institución Universitaria CESDE, quien sin duda cumple con todos los requerimientos asociados a la formación en competencias laborales, y sobre todo con el gran valor agregado de brindar la opción de continuidad hacia programas de la educación superior en convenio con instituciones universitarias, para que los estudiantes avancen mediante los ciclos propedéuticos. la educación en programas de superior mediante el



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

modelo de ciclos propedéuticos; programas que además esta misma institución tiene registrados ante el MEN

**¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?**

No aplica, toda vez que se contratará a una persona jurídica.

**2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Se requiere entonces de una entidad o persona jurídica cuya experiencia en procesos de articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica sea de al menos 3 años, y que sus programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano estén debidamente registrados con una duración mínima de 640 horas. Adicional a lo anterior, es conveniente la observancia de algunos otros detalles específicos que ayudan a garantizar las mejores opciones para el Distrito de Medellín y para los estudiantes. En tal caso, y atendiendo al cumplimiento de las condiciones generales, y las específicas, la Entidad CESDE se constituye en una importante opción para la prestación del servicio objeto de este contrato, justificada en las siguientes razones:

La política de articulación fijada requiere que la entidad articuladora que ofrezca los programas técnicos entregue a las instituciones educativas por lo menos 160 horas entre módulos técnicos y transversalidad, lo cual en efecto se garantiza con la Institución Universitaria CESDE.

CESDE ha realizado con el Distrito de Medellín y con la Gobernación de Antioquia contratos en procesos de articulación, lo cual le ha sumado a su experiencia en este tipo de procesos, los cuales se referencian a continuación:

a) Tiene resoluciones vigentes como ya se dijo anteriormente, para ofrecer los programas que se están necesitando.

b) Del total de horas de cada programa ofrecido por la entidad CESDE, un 60% en promedio es asumido directamente por la institución educativa y reconocido por Comfenalco en el marco de la articulación. Es decir que ese 58% de horas es un ahorro en dinero para el distrito.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

c) Posee una imagen como institución de educación Laboral, y con programas que encadenan directamente al nivel universitario de más de 10 años, sobresaliendo entre otros por sus instalaciones físicas y laboratorios de alta calidad.

d) Ha sido certificada en procesos de calidad por el **ICONTEC.**

e) Tiene convenios de Articulación con las Instituciones Universitarias SALAZAR Y HERRERA, ESCOLME, ESUMER, , lo que le permite a los estudiantes que en dichas instituciones se les haga el reconocimiento de las asignaturas o competencias alcanzadas durante la formación laboral, y así formarse mediante los ciclos propedéuticos hacia la educación superior.

f) Tiene su propia bolsa de empleo, lo que facilita la conexión entre empresarios y estudiantes facilitando la inserción de éstos al mundo laboral.

**g)** A continuación se relacionan experiencias en contratos relacionados con el actual proceso por parte de la entidad CESDE

- **4600013340 de 2022 con la Gobernación de Antioquia:** Objeto: Ofertar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano a jóvenes y adultos del departamento de Antioquia. **Valor: $373.388.400**. Plazo: diez meses y medio.

- **4600075450 de 2018. Con la Secretaria De Desarrollo económico. Objeto:** Formación de Jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral-Lote 5: Administración y soporte de redes de datos con énfasis en programación Java y Visual Basic y/o mantenimiento de Hardaware y Software. **Valor:** $363.667.319. **Plazo**: Siete meses y medio, ampliación de siete (7) meses para un plazo total de 14 meses y medio.

- **4600075448 de 2018, con el Distrito de Medellín, Secretaría de Desarrollo Económico. Objeto:** Formación de Jóvenes y adultos de la ciudad en programas de formación académica y técnica laboral-Lote 3: Animación 3d/vfx. **Valor total:** $240.472.061, excluido de IVA. Duración total (con ampliaciones): 14 meses y medio.

**3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Sí. Los bienes se contrataron en el año 2023, a través del contrato 4600097029

**¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?**

**Valor:** Mil doscientos diez y nueve millones veinticinco mil ciento catorce pesos **($1.219.025.114**), Excluido de IVA. Duración: Tres cientos un (301) días calendario. Se atendieron 2.429 estudiantes.

**¿La necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?**

Sí, el servicio se prestó y los estudiantes recibieron la formación en competencias contratada.

4**. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.**

El tipo de remuneración se establece mediante una estructura de costos por componentes, en donde el mayor valor se asigna al misional académico. A continuación se muestra la tabla del costo por componentes, con su valor Base y la administración:

| COMPONENTE | VALOR BASE | ADMINISTRACIÓN | SUBTOTAL X COMP. |
|---|---|---|---|
| Dirección y apoyo administrativo | $54.116.331 | $5.952.796 | $60.069.127 |
| Misional académico | $313.385.925 | $34.472.452 | $347.858.377 |
| Apoyo operativo | $1.331.343 | $146.448 | $1.477.791 |
| **TOTALES** | **$368.833.599** | **$40.571.696** | **$409.405.295** |

Nota 1: Acorde a lo reglamentado en los artículos 307 hasta el 314, del capítulo XXII, incorporados en la gaceta oficial Nro. 5281, del 22 de diciembre de 2023, a este contrato le será aplicado el cobro de ***la estampilla para la justicia familiar*** cuya tarifa es del 2% del valor del contrato.
En el mismo sentido que se cita la justificación de la aplicación de la estampilla para la justicia familiar, con base en la ya mencionada Gaceta oficial, se aplicará el cobro de la estampilla ***Pro-innovación***, con una tarifa del 1%, reglamentada desde los artículos 297 hasta el 304, del Capítulo XXI ".



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por ser contrato con Entidad Privada, se le incluye el cobro de la estampilla Universidad de Antioquia que corresponde a una tarifa del (1%) de la base gravable.

Nota 2: De acuerdo con el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, las instituciones que ofrecen programas de la Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano se encuentran exentas del IVA, así:

"Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."

Es importante aclarar que el término que en esta norma aparece como servicios de Educación "Especial o no Formal", corresponde a lo que mediante el decreto 4904 de 2009 se llama la Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano, servicio que se pretende satisfacer con el presente contrato.

Nota 3: De acuerdo con el parágrafo 1°, del artículo 4°, del acuerdo Municipal 018 de 2020, los contratos cuyo objeto buscan la prestación de un servicio educativo están exentos del Impuesto pro-deporte, de que trata dicho acuerdo.

**FORMA DE PAGO**

**FORMA DE PAGO**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pagará al contratista el valor del contrato mediante ocho pagos parciales, previa entrega de los productos requeridos y avances correspondientes en horas de formación, de la siguiente manera:

Pago 1: Del 10 % en el mes de marzo, de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance de al menos el 5% de horas del proceso.

Pago 2: Del 11% en el mes de abril de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance de al menos el 15% de horas del proceso.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Pago 3: Del 12% en el mes de mayo de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance del 25% de horas del proceso.

Pago 4: Del 12% en el mes de junio de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance del 35% de horas del proceso.

Pago 5: Del 15% en el mes de julio de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance del 50% de horas del proceso.

Pago 6: Del 15% en el mes de agosto de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance del 65% de horas del proceso.

Pago 7: Del 15% en el mes de septiembre de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance del 85% de horas del proceso.

Pago 8: Del 10% en el mes de octubre de acuerdo con la recepción y verificación de los avances por parte de la supervisión, con avance del 100% de horas del proceso.

**DISTRIBUCIÓN DEL PAC**

Pago 1……$40.940.530……Marzo
Pago 2……$45.034.582……Abril
Pago 3……$49.128.635……Mayo
Pago 4……$49.128.635……Junio
Pago 5……$61.410.794……Julio
Pago 6……$61.410.794……Agosto
Pago 7……$61.410.794……Septiembre
Pago 8……$40.940.531……Octubre
**TOTAL……..$409.405.295**

**Elkin Osvaldo Tapias Sánchez**
Técnico

**Patricia Perez Velilla**
Logístico

**Jorge Humberto Laverde Montoya**
Abogado